URGENT

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS DE CONTRACORA DE CAUQUENES
JCMR/ IAV/ MCO / RPMIM MYB / mla.

RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 18 1 04 119
HORA: 1205
L. MUNICIPALIDAD DE CAUGUENES

CAUQUENES, 1 6 ABR 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

 La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 171 de fecha 14 de Marzo 2019, de Dirección Desarrollo Comunitario.

 Cotización, suscrita por Rosa María Arellano Yensen (Farmácia Hospital), de fecha 09 de Abril de 2019.

Cotización, suscrita por Farmacia Cruz Verde, de fecha 09 de Abril de 2019.

- Cotización, suscrita por Farmacia Salcobrand, de fecha 09 de Abril de 2019.

 Ley Nº 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

 Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de

Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el município pueda contratar diretamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades
 Tributarias Mensuales.

Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.

- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Leche Ensure, necesaria para ser entregada a persona carente de recursos.

Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de

bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.

Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Rosa María Arellano Yensen (Farmácia Hospital) obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.

Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.

- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Leche Ensure necesaria para ser entregada a persona carente de recursos, cuya contratación se realizara en conformidad a las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Leche Ensure necesaria para ser entregada a persona carente de recursos, por un monto de \$ 140.000, con ROSA MARIA ARELLANO YENSEN . RUT en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha entendiéndose este último documento, parte integral del presente decreto.
- 3.-Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.-Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-24-01-007-004 (4-29) Otras Ayudas Sociales.
- 5.-Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, YARCHIYESE.

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

PUQUENE

DISTRIBUCIÓN:

MUNICIA

SECRETARIA

MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

- c.c Adquisiciones.. - c.c Contabilidad. - c.c Solicitante. - c.c. Ofc. de Partes.